DOCUMENTO
.Otros: **Extracto Acta Junta Gobierno 2025.03.13**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **V6N0L-BROUV-KOXK0**
Fecha de emisión: **20 de Marzo de 2025 a las 14:05:54**
Página 1 de 9

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 20/03/2025 14:05

ESTADO
FIRMADO
20/03/2025 14:05

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 13 DE MARZO DE 2025.

En Aranjuez, siendo las 8:35 horas del día 13 de marzo de 2025, previa convocatoria cursada al efecto, en la Sala de Juntas de Alcaldía, sita en esta Casa Consistorial, se reúnen los miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local, siendo los mismos relacionados a continuación:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Miguel Gómez Herrero.

TENIENTES DE ALCALDE:

D. José de Ruz Fernández.

D. José González Granados.

D. Ignacio Díaz Toribio.

CONCEJALES:

D.ª María Pilar Dávila López.

D.ª María Saiz Panduro.

D.ª María Belmonte González.

D. David Esteban Fernández Domínguez.

SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL:

D. Diego Ramírez Cortés.

INTERVENTOR GENERAL:

D. Rafael Gallego Martín.

Comprobado que existe número suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Presidencia declara abierta la sesión pasándose a examinar el siguiente orden del día:

1º. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 6 de marzo de 2025.

Se aprueba por unanimidad el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 6 de marzo de 2025.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1703595 V6N0L-BROUV-KOXK0 47A93096B2B2412677 6BA48FBAE2E04B0AD4F1F9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1703595 V6N0L-BROUV-KOXK0 47A93096B2B241267 76BA48FBAE2E04B0AD4F1F9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

2º. Dación de cuenta de resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas entre los días 3 y 9 de marzo de 2025, ambos incluidos.

Se da lectura de la siguiente diligencia de la Secretaría General suscrita el día 10 de marzo de 2025:

"**ASUNTO: DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES.**

Se hace constar por medio de la presente diligencia la **relación de Resoluciones** dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas entre los días 3 y 9 de marzo de 2025, ambos incluidos:

- Decreto nº 2025/783, registrado el día 3 de marzo de 2025, al nº 2025/864, registrado el día 7 de marzo de 2025".

Todos los asistentes se dan por enterados.

3º. Asuntos jurídicos.

3.1. Dación de cuenta de resolución judicial dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 10 de Madrid en el procedimiento ordinario 555/2022.

De conformidad con la propuesta procede que la Junta de Gobierno Local en acatamiento de la sentencia,

1. Acuse recibo de la resolución judicial
2. Se practique lo que exija el cumplimiento de las determinaciones contenidas en el fallo, dando a tal efecto traslado al Departamento de Servicios Sociales para su conocimiento y efectos.

Todos los asistentes se dan por enterados.

4º. Asuntos económicos.

4.1. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda sobre aprobación de facturas.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.-Aprobar las Facturas adjuntas en el ANEXO I a esta propuesta, que se relacionan en dicho anexo por importe de **711622,71 euros**, correspondiente al ejercicio 2025.

SEGUNDO.-Aplicar estos gastos, al presupuesto del ejercicio de 2025, por los importes que se relacionan, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1703595 V6N0L-BROUV-KOXK0 47A93096B2B2412677 6BA48FBAE2E04B0AD4F1F9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

4.2. Propuesta de la Concejala Delegada de Comercio y Hostelería sobre la aprobación de la solicitud de ayudas, para el año 2025, a municipios de la Comunidad de Madrid para el desarrollo de actividades de promoción comercial y ferial, en virtud del extracto de la Orden de 12 de febrero de 2025, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

Se acuerda por unanimidad: **la aprobación de la petición de Ayudas para el año 2025 a municipios de la Comunidad de Madrid para el desarrollo de actividades de promoción comercial y ferial y en concreto para la "Campaña de Promoción y Dinamización del Comercio Local en Aranjuez", cuyo presupuesto total de gastos es de 16.997,00€ (IVA no incluido),** autorizando al Sr. Alcalde para la firma de la solicitud y de cuantos documentos sean necesarios para su tramitación.

5º. Asuntos de urbanismo, obras y servicios.

5.1. Propuesta que presenta el Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo sobre demolición y retirada de obras sin licencia previa. Expte. n.º 2024/6128.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Acordar la **DEMOLICIÓN y RETIRADA** de las obras señaladas en el Informe Técnico de fecha 18 de noviembre de 2024, llevadas a cabo en la Parcela *** del Polígono 15 de Aranjuez, ordenando a ***, en calidad de responsables de la actuación urbanística, la adopción a su costa y en el plazo de 1 MES a contar desde la notificación del presente acuerdo, de medidas para la reposición de la realidad física alterada al estado inmediatamente anterior a su realización.

Se deberá comunicar por parte del responsable de los actos al Ayuntamiento la fecha de la ejecución de las medidas, a efectos de comprobar su cumplimiento por parte de los servicios técnicos municipales.

SEGUNDO.- PROCEDER AL IMPEDIMENTO DEFINITIVO DE LOS USOS, a los que diera lugar la instalación, según lo previsto en el artículo 195 de la LSCM.

TERCERO.- ADVERTIR a los interesados, que de incumplirse la presente orden, el Ayuntamiento podrá imponer el cumplimiento forzoso a través de la ejecución subsidiaria por parte de esta Administración y a costa del interesado en cualquier momento, una vez transcurrido el plazo voluntario señalado, así como mediante cualesquiera otros previstos en el artículo 100 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Las medidas de restablecimiento de la legalidad son independientes de las sanciones cuya imposición proceda por razón de la comisión de infracciones tipificadas en la presente ley, y se sustanciarán en procedimiento independiente.

QUINTO.- Comunicar la presente resolución a la Dirección General de Urbanismo de la Comunidad de Madrid.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1703595 V6N0L-BROUV-KOXK0 47A93096B2B2412677 6BA48FBAE2E04B0AD4F1F9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

6º. Asuntos de contratación administrativa.

6.1. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación para declarar desierto el expediente de contratación de los servicios de retirada de escombros de los Almacenes Municipales. CON 1/2025 NE SE.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Acordar **DESIERTO** el expediente CON 01/2025 NE SE - CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RETIRADA DE ESCOMBROS DE LOS ALMACENES MUNICIPALES para los LOTES 1 y 2.

SEGUNDO.- Insertar en la Plataforma de Contratación del Sector Público la resolución indicada en el apartado precedente.

6.2. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre requerimiento de documentación para adjudicar el expediente de contratación del suministro de gasolina para vehículos y maquinaria de los distintos Departamentos del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez. CON 2/2025 SU ABS.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la admisión de la siguiente oferta presentada:

TITULAR DE LA OFERTA
INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L.U.

SEGUNDO.- Requerir al licitador **INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L.U.** con **CIF B88018098** para que, dentro del plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

1. La escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad.
2. Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal Tributaria.
3. Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
4. Póliza (Copia del seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales) y justificante del pago del Seguro Responsabilidad Civil, según lo establecido en el apartado Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas.
5. Certificación que acredita haber constituido garantía definitiva a nombre la **INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L.U.** por un importe de **307,03 euros** para la duración total del contrato.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1703595 V6N0L-BROUV-KOXK0 47A93096B2B241267776BA48FBAE2E04B0AD4F1F9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

6.4. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre inicio de expediente de contratación de la actuación musical "Medina Azahara" en las Fiestas de San Fernando 2025. CON 19/2025 NE EX.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar el inicio del expediente de CONTRATACIÓN DE LA ACTUACIÓN MUSICAL "MEDINA AZAHARA" EN LAS FIESTAS DE SAN FERNANDO 2025– CON 19/2025 NE EX

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas de la presente licitación.

TERCERO: Ordenar la apertura del procedimiento negociado sin publicidad por razones artísticas mediante tramitación ordinaria.

6.5. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre devolución de garantía definitiva del contrato del servicio de mantenimiento de los aparatos elevadores en las dependencias municipales. CON 25/2015.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Acordar la devolución de la garantía definitiva constituida por la empresa contratista ZARDOYA OTIS, S.A (antes OTIS MOBILITY, S.A.) con C.I.F. A28011153, por importe de 1.676,93 €, en relación con el CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS APARATOS ELEVADORES EN LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES – CON 25/2015, al haberse cumplido y ejecutado el mismo correctamente.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado del mismo a los Departamentos de Tesorería, Intervención y Obras y Servicios.

6.6. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre adjudicación del expediente de contratación de consultoría y asistencia para la dirección de ejecución de obra y coordinación de seguridad y salud de las obras de rehabilitación de la "Casa Atarfe". CON 51/2024 SE ABSA.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Confirmar y hacer propios todos y cada uno de los pronunciamientos y actas emitidos por la Unidad Técnica de Contratación.

SEGUNDO.- Adjudicar a **PAROVESA INGENIERÍA, ARQUITECTURA, S.L. con CIF B-04984993** la contratación de los servicios de dirección de ejecución, y coordinación de seguridad y salud para la rehabilitación de la Casa Atarfe en el marco de subvención con cargo al PIREP, en virtud de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato para la valoración de las proposiciones, y ello de conformidad con las actas emitidas, considerándose como integrantes de este acuerdo y constitutivos de la motivación del mismo. La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas aprobados por el Ayuntamiento y a la oferta presentada por el

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1703595 V6N0L-BROUV-KOXK0 47A93096B2B2412677 6BA48FBAE2E04B0AD4F1F9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

adjudicatario, cuyo contenido y compromisos deberán ser exigidos en la ejecución del contrato.

TERCERO.- El importe de adjudicación 26.698,43 € (impuestos no incluidos), todo ello según la oferta presentada.

CUARTO.- Publicar la adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Notificar a **PAROVESA INGENIERÍA, ARQUITECTURA, S.L. con CIF B-04984993** adjudicataria del contrato y emplazarle para la firma del contrato en tiempo y forma legal.

SEXTO.- Acordar el nombramiento como responsable del contrato por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez al Arquitecto Director - Oficina del ERRP, D. Francisco Domínguez Naranjo o quien legalmente la sustituya, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la LCSP.

6.7. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre adjudicación del expediente de contratación del suministro de medicamentos y material veterinario y productos de alimentación para su uso en el Centro de Acogida de Animales del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez. Lote 1. Medicamentos y material veterinario. CON 46/2024 SU AB.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Confirmar y hacer propios todos y cada uno de los pronunciamientos y actas emitidos por Unidad Técnica.

SEGUNDO.- Adjudicar a **GRUP GEPORK, S.A**. con C.I.F. A08566143 la contratación del suministro de medicamentos y material veterinario, y productos de alimentación para su uso en el centro de acogida de animales del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez- Lote 1. Medicamentos y material veterinario, en virtud de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato para la valoración de las proposiciones, y ello de conformidad con las actas emitidas, considerándose como integrantes de este acuerdo y constitutivos de la motivación del mismo. La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas aprobados por el Ayuntamiento y a la oferta presentada por el adjudicatario, cuyo contenido y compromisos deberán ser exigidos en la ejecución del contrato.

TERCERO.- El importe de adjudicación es el resultado de aplicar una baja porcentual sobre los precios unitarios máximos del **dos por ciento (2,00%),** así como una reducción del tiempo del plazo de entrega del suministro de **dos días (2 días hábiles)**, todo ello según la oferta económica presentada.

CUARTO.- Publicar la adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Notificar a **GRUP GEPORK, S.A. con C.I.F. A08566143** adjudicataria del contrato y emplazarle para la firma del contrato en tiempo y forma legal.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1703595 V6N0L-BROUV-KOXK0 47A93096B2B2412677 6BA48FBAE2E04B0AD4F1F9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

SEXTO.- Acordar el nombramiento como responsable del contrato por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez a la Jefa de Bienestar Animal, Doña Miriam Soriano Arévalo o quien legalmente la sustituya, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la LCSP.

7º. Asuntos de participación ciudadana.

7.1. Propuesta de la Concejala Delegada de Participación Ciudadana para aprobación de la inscripción de la "Asociación Fahranjuez" en el Registro Municipal de Asociaciones.

Se acuerda por unanimidad: la aprobación de la inscripción de la mencionada asociación en el Registro Municipal de Asociaciones, con el número **387.**

7.2. Propuesta de la Concejala Delegada de Participación Ciudadana para aprobación de la inscripción de la "Fundación Integrandes" en el Registro Municipal de Asociaciones.

Se acuerda por unanimidad: la aprobación de la inscripción de la mencionada asociación en el Registro Municipal de Asociaciones, con el número **388.**

8º. Asuntos de personal.

8.1. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre contratación temporal de conserje para cubrir I.T.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder a la contratación temporal de un Conserje de conformidad con los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.-Aprobar la contratación de **D.** ***, como Conserje mediante contratación laboral temporal de interinidad para sustituir la situación de I.T. de D. ***.

TERCERO.- La contratación surtirá efecto, una vez conste su aprobación por la Junta de Gobierno Local y se extinguirá al término de la situación de I.T. del trabajador sustituido.

8.2. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre nombramiento interino de operario/a de limpieza.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder al nombramiento solicitado y necesario para cubrir la plaza de Operario/a de Limpieza detallada en los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.- Que se apruebe el nombramiento como funcionaria interina de **Dª** ***, como Operario de Limpieza, quien cubrirá la plaza vacante hasta su cobertura definitiva.

TERCERO.- El nombramiento surtirá efecto, tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1703595 V6N0L-BROUV-KOXK0 47A93096B2B2412677 6BA48FBAE2E04B0AD4F1F9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

8.3. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre contratación de conserje a jornada completa mediante contrato de relevo.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Declarar el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder a la contratación laboral temporal de un Conserje a fin de cubrir la jubilación parcial mediante contrato de relevo, a la vista de los antecedentes expuestos en el presente informe.

SEGUNDO.- Aprobar la contratación laboral de relevo a jornada completa de **Dª ***,** como Conserje.

TERCERO.- La contratación surtirá efectos tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local, extinguiéndose en la fecha de la jubilación ordinaria de la persona sustituida.

8.4. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre suscripción de "Convenio de cooperación educativa entre el Centro Docente Cicerón FCT y el Ayuntamiento de Aranjuez para prácticas académicas externas curriculares en enseñanzas de ciclos formativos de formación profesional".

Se acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Educativa entre el Centro Docente Cicerón FCT y el Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez.

2º.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del mismo.

9º. Turno de urgencia.

Declaración de la urgencia del siguiente asunto.

En base al informe emitido el día 12 de marzo de 2025 por la Jefa de la Unidad de Personal, que consta en el expediente, se declara de urgencia el siguiente punto del turno de urgencia, por unanimidad.

9.1. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre contratación de un profesor de tuba para cubrir licencia sin sueldo.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder a la contratación temporal de un Profesor de Tuba en régimen de interinidad a fin de sustituir a D. ***, de conformidad con los antecedentes expuestos en el presente informe.

SEGUNDO.- Aprobar la contratación laboral temporal en régimen de interinidad de **Dª ***,** como Profesora de Tuba, a fin de sustituir a D. ***, hasta la finalización de la licencia sin sueldo que le ha sido concedida.

TERCERO.- La contratación surtirá efecto tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

DOCUMENTO
.Otros: **Extracto Acta Junta Gobierno 2025.03.13**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **V6N0L-BROUV-KOXK0**
Fecha de emisión: **20 de Marzo de 2025 a las 14:05:54**
Página 9 de 9

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 20/03/2025 14:05

ESTADO
FIRMADO
20/03/2025 14:05

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

Con ello se dio por concluida la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 9:10 horas.

Firmado electrónicamente.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1703595 V6N0L-BROUV-KOXK0 47A93096B2B24126776BA48FBAE2E04B0AD4F1F9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/